

**Area de Planeamiento remitido (S.A.P.U.-R.1 NNSS)****1. DETERMINACIONES GENERALES**

CLASE DE SUELO	Urbanizable Delimitado
SUPERFICIE DEL SECTOR	<b>241.724,00 m2</b>
USO GLOBAL	Residencial

**2. DETERMINACIONES FUNCIONALES. USOS**

TIPOLOGÍAS DOMINANTES	Vivienda Colectiva
RÉGIMEN DE USOS	
El establecido en el Plan Parcial aprobado	

**3. DETERMINACIONES FORMALES. EDIFICABILIDAD**

ALINEACIONES Y RASANTES	Se definen gráficamente, asociadas al viario básico del Sector
ALTURA MAXIMA DE LA EDIFICACIÓN (Salvo justificación del Plan Parcial)	
EDIFICABILIDAD establecida por el PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	
<b>Índice de Edificabilidad bruta</b>	0,530 m2t/m2s
<b>Máxima Superficie edificable.</b>	<b>128.000,00 m2t</b>
CONDICIONES A LA ORDENACION	
- <i>Sistema Viario.</i> La ordenación del sector será la establecida en el Plan Parcial aprobado.	
OTRAS CONDICIONES	
- Se permitirá el aprovechamiento bajo cubierta en las condiciones generales establecidas en el Plan General.	

**4. DETERMINACIONES RELATIVAS A GESTIÓN Y DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO URBANISTICO**

Las establecidas en el Plan Parcial aprobado.

**OBRAS EXTERNAS.** Los propietarios del Sector, además de cumplir las prescripciones establecidas para el suelo urbanizable delimitado, deberán costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación y en su caso, las obras necesarias para la ampliación y refuerzo de dichos sistemas, requeridos por la dimensión o necesidad de la misma y las intensidades de uso que ésta genere.

El proyecto y ejecución de dichas obras externas responderán a las condiciones que en su momento establezca el Ayuntamiento.

**5. EDIFICABILIDAD TOTAL DEL SECTOR**

Será la resultante de añadir a la edificabilidad asignada por el Planeamiento de Desarrollo (Plan Parcial del SAPU-R-1 NN.SS), la superficie correspondiente al aprovechamiento bajo cubierta, en las condiciones funcionales y dimensionales establecidas en Normativa y Ordenanzas del Plan General.